

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 03</p>
	<p>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 018 DE NOVIEMBRE 18 DE 2019</p>	<p>Código: 144.42.1.13</p>

Página 1 de 3
100.05.01-018

**ACUERDO No. 018 DE NOVIEMBRE 18 DE 2019
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO INICIAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO -
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto 1876 de 1994, artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y Decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que los Estatutos del Hospital Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado, aprobados el 15 de Noviembre de 2007, establecen en su artículo 22 que es función de la Junta Directiva “analizar y Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la ESE” en concordancia con el Decreto 1876 de 1994.

Que el Decreto 115 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece los procedimientos para la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las cuales se asimilan las ESE en los aspectos presupuestales.

Que en su Artículo 15 “Programación de Presupuesto” del Decreto 1141 del 31 de Mayo de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció que para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el escenario financiero que soporte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, el cual debe ajustarse a las proyecciones contenidas en el Programa de Saneamiento Fiscal y financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Gerencia presenta a la Junta Directiva el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020 para su discusión, análisis y aprobación.

Que en concordancia con lo anterior, la Junta Directiva

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto inicial por CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$54.569.990.078**) proyectado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. En este sentido se respeta los valores viabilizados en

	HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9	Versión: 03
	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 018 DE NOVIEMBRE 18 DE 2019	Código: 144.42.1.13
	Página 2 de 3	

100.05.01-018

el PSFF del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. se expone que los criterios de incrementos están en función de factores tales como el análisis histórico de índice de precios al consumidor y la tendencia de crecimiento del hospital más la producción que se ha realizado y con la expectativa de apertura de nuevas unidades de negocios para el hospital.

La austeridad en el gasto es una política que se adopta como medida de equilibrio presupuestal para el ejercicio del hospital. El cual quedará así para su respectiva desagregación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2020

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	54.569.990.078
1.1	INGRESOS CORRIENTES	38.416.690.346
1.1.02	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	36.548.039.030
1.1.02.04.07	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.429.219.200
1.2.02.02	INGRESOS NO CORRIENTES	12.823.705.927
1.2.02.04	APORTES	439.432.116
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.329.593.805

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2020

CODIGO	CONCEPTO DEL GASTO O APROPIACION	VALOR
2	GASTOS	54.569.990.078
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33.615.935.628
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	26.653.592.556
2.1.02	GASTOS GENERALES	5.676.681.498
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.285.661.574
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	4.600.698.524
2.3	INVERSION	3.533.847.176
2.5	COSTOS, GASTOS Y PASIVOS DEL PSFF	12.819.508.750

ARTICULO SEGUNDO.- El presente presupuesto está ajustado al valor del flujo financiero para la vigencia 2020 aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 03</p>
	<p>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 018 DE NOVIEMBRE 18 DE 2019</p>	<p>Código: 144.42.1.13</p>

Página 3 de 3
100.05.01-018

ARTICULO TERCERO-. El Gerente de la ESE mediante Resolución realizará la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO-. El presente Acuerdo debe remitirse al Consejo Superior de Política Fiscal, COMFIS Municipal, para la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, a los (18) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
 Presidente Junta Directiva


JOHN JAIRO SATIZABAL MENA
 Secretario Junta Directiva

Proyecta y aprueba: Carlos Ramos Angulo
Elabora: Yolanda León Olave

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 02</p>
	<p>RESOLUCION No.110.100.1- 715 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019</p>	<p>Código: 110.42.1.01</p>

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA (DESAGREGA) EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PALMIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El Gerente del **HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PALMIRA** en uso de las atribuciones legales, en especial la conferidas en el Decreto de 139 de 1996, Decreto Ley 115 de 1996 y Decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 139 de 1996 por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y se adiciona el Decreto número 1335 de 1990 en su artículo 4 numeral octavo establece que es función del Gerente presentar para aprobación de la Junta Directiva del plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.

Que de acuerdo al Decreto ley 115 de 1996, el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital (artículo 12).

Que el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Que la causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

Que el Gerente en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el 18 de Noviembre de 2019 presentó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020, el cual fue aprobado según consta en el Acuerdo No. 018 de Noviembre 18 de 2019, el cual fue refrendado por el COMFIS municipal.

Que el Decreto ley 115 de 1996 establece que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis será del Gerente quien presentará un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

Que esta misma norma establece que la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas.

Que en consideración a lo anterior, la Gerencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Ingresos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle (cifras en millones de pesos):

RUBRO		PRESUPUESTO INICIAL
Rubros		
1	INGRESOS	54.569.990.078

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 02</p>
	<p>RESOLUCION No.110.100.1- 715 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019</p>	<p>Código: 110.42.1.01</p>

Página 2 de 5

1.1	INGRESOS CORRIENTES	37.977.258.229
1.1.02	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	37.977.258.229
1.1.02.04	OPERACIONALES	37.977.258.229
1.1.02.04.03	VENTA DE SERVICIOS	36.548.039.029
1.1.02.04.03.05	SERVICIOS DE SALUD	36.548.039.029
1.1.02.04.03.05.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	154.961.944
1.1.02.04.03.05.02.03	Reg. Contributivo - No Capitado	154.961.944
1.1.02.04.03.05.04	REGIMEN SUBSIDIADO	29.077.147.874
1.1.02.04.03.05.04.01	Reg. Subsidiado - Capitado	12.000.000.000
1.1.02.04.03.05.04.03	Reg. Subsidiado - No Capitado	17.077.147.874
1.1.02.04.03.05.06	ATENCION A LA POBLACION EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	1.312.902.032
1.1.02.04.03.05.06.03	Pob. vulnerable - No Capitado- Municipio	358.422
1.1.02.04.03.05.06.05	Atención Población Vulnerable Departamento	924.000.000
1.1.02.04.03.05.06.04	Atención Población No Asegurada SGP Sin Situacion de Fondos Patronales	388.543.610
1.1.02.04.03.05.08	Cuotas de Recuperación	200.000.000
1.1.02.04.03.05.12	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	5.000.000
1.1.02.04.03.05.13	Fosyga Ecat	5.000.000
1.1.02.04.03.05.98	OTROS SERVICIOS DE SALUD	5.793.027.179
1.1.02.04.03.05.98.01	PIC municipio	1.533.847.176
1.1.02.04.03.05.98.05	Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud	2.870.137.115
1.1.02.04.03.05.98.07	Particulares	8.000.000
1.1.02.04.03.05.98.08	Otras Entidades	468.314.098
1.1.02.04.03.05.98.09	Otros Ingresos de Explotación	912.728.790
1.1.02.04.07	Arrendamientos	370.219.200
1.1.02.04.08	Convenios Docentes Asistenciales	100.000.000
1.1.02.04.09	Otros- Concesiones	959.000.000
1.1.02.04.04	CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES	3.269.593.806
1.1.02.04.04.01	CXC CONTRIBUTIVO OP CORRIENTE	308.958.075
1.1.02.04.04.02	CXC REGIMEN SUBSIDIADO OP CORRIENTE	2.688.683.775
1.1.02.04.04.03	CXC POBLACION POBRE NO ASEGURADA OP CORRIENTE	4.303.037
1.1.02.04.04.04	CXC SEGURO OBLIG DE ACCIDENTES OP CORRIENTE	43.030.373
1.1.02.04.04.05	CXC OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD OP CORRIENTE	224.618.545
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	60.000.000
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	60.000.000
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	10.000.000
1.2.02.01.01	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR	10.000.000
1.2.02.01.01.01	Regimen Contributivo Vigencia Anterior	0
1.2.02.01.01.02	Regimen Subsidiado Vigencia Anterior	10.000.000
1.2.02.01.01.03	Atención a la Población Pobre Vigencia Anterior	-
1.2.02.01.01.04	Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito Vigencia Anterior	-

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 02</p>
	<p>RESOLUCION No.110.100.1- 715 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019</p>	<p>Código: 110.42.1.01</p>

Página 3 de 5

1.2.02.01.01.06	Instituciones prestadoras de servicios de salud vigencia anterior	-
1.2.02.01.01.08	Arrendamiento Vigencia Anterior	-
1.2.02.02	OTROS INGRESOS	10.000.000
1.2.02.02.98	Otros Ingresos	5.000.000
1.2.02.02.99	Reciclaje gestión ambiental	5.000.000
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	40.000.000
1.2.02.03.98	Otros Rendimientos por Operaciones Financieras	40.000.000
1.2.02.04	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	13.263.138.043
1.2.02.04.100	Aportes Nacionales para el PSFF	12.823.705.927
1.2.02.04.101	Aportes del Departamento	439.432.116

ARTICULO SEGUNDO: Desagregar el Presupuesto de Gastos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

RUBRO		PRESUPUESTO
		INICIAL
2	GASTOS	54.569.990.078
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33.615.935.628
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	26.653.592.556
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	12.619.319.768
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	8.332.634.059
2.1.01.01.03	Gastos de Representación	41.359.816
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	247.137.477
2.1.01.01.13	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno	1.332.236.630
2.1.01.01.15	Prima de Antigüedad o Incremento de antigüedad	812.991
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	993.685.133
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	247.137.477
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	494.073.303
2.1.01.01.22	Vacaciones	500.000.000
2.1.01.01.23	Prima o Subsidio de Alimentación	115.401.254
2.1.01.01.24	Subsidio de Recreación	22.814.051
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	180.692.665
2.1.01.01.98	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.334.912
2.1.01.01.07	Otras Bonificaciones	100.000.000
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.285.842.893
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales Operativos	8.495.842.893
2.1.01.02.04	Honorarios Contratistas Administrativos	1.790.000.000
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.359.886.285
2.1.01.03.01	AL SECTOR PUBLICO	3.359.886.285
2.1.01.03.01.01	APORTES PREVISION SOCIAL	2.327.251.669
2.1.01.03.01.01.01	Cesantías	795.432.185
2.1.01.03.01.01.03	Pensiones	902.199.771

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 02</p>
	<p>RESOLUCION No.110.100.1- 715 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019</p>	<p>Código: 110.42.1.01</p>

Página 4 de 5

2.1.01.03.01.01.05	Salud	519.443.852
2.1.01.03.01.01.02	Intereses sobre Cesantías (OTROS)	110.175.861
2.1.01.03.01.03	APORTES PARAFISCALES	469.377.244
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	187.750.897
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	281.626.347
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	563.257.372
2.1.01.03.03.02	Administradora Riesgos Profesionales	188.437.196
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	374.820.176
2.1.01.05	CONTRIBUCIONES SIN SITUACION DE FONDOS	388.543.610
2.1.01.05.01	AL SECTOR PUBLICO	367.742.866
2.1.01.05.01.01	APORTES PREVISION SOCIAL	367.742.866
2.1.01.05.01.01.01	Aportes Cesantías	122.700.000
2.1.01.05.01.01.02	Aportes Pensiones	129.529.000
2.1.01.05.01.01.03	Aportes Salud	115.513.866
2.1.01.05.02	AL SECTOR PRIVADO	20.800.744
2.1.01.05.02.02.02	Administradora de Riesgos Laborales sin situación de fondos	20.800.744
2.1.02	GASTOS GENERALES	5.676.681.498
2.1.02.01	ADQUISICION DE BIENES	600.000.000
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	200.000.000
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	250.000.000
2.1.02.01.05	Dotación de Personal	100.000.000
2.1.02.01.07	Bienestar Social	30.000.000
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	20.000.000
2.1.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.073.721.706
2.1.02.02.01	Capacitación	100.000.000
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	63.417.481
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	99.625.886
2.1.02.02.07	Servicios Publicos	1.240.810.509
2.1.02.02.09	Seguros	197.036.531
2.1.02.02.11	Publicidad	56.644.132
2.1.02.02.15	Mantenimiento	750.000.000
2.1.02.02.15.01	Mantenimiento Gestion Ambiental	950.000.000
2.1.02.02.17	Vigilancia	726.290.755
2.1.02.02.19	Aseo	607.591.862
2.1.02.02.21	Arrendamientos	-
2.1.02.02.23	Comisiones, intereses y demas gastos bancarios y fiduciarios	16.347.268
2.1.02.02.27	Bienestar Social	42.977.068
2.1.02.02.98	Otras adquisiciones de servicios	222.980.214
2.1.02.03	Impuestos y Multas	2.959.792
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.285.661.574
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.285.661.574
2.1.03.98.07	Sentencias y Conciliaciones	1.285.661.574
2.2	GASTOS DE OPERACION	4.600.698.524
2.2.01	GASTOS DE COMERCIALIZACION	4.600.698.524
2.2.01.01	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	4.600.698.524

 <p>HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<p>HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E Nit 815000316-9</p>	<p>Versión: 02</p>
	<p>RESOLUCION No.110.100.1- 715 DE NOVIEMBRE 29 DE 2019</p>	<p>Código: 110.42.1.01</p>

2.2.01.01.01	Compra de Medicamentos	1.286.000.000
2.2.01.01.02	Material Médico Quirúrgico	1.727.173.962
2.2.01.01.02.01	Material de Osteosíntesis	100.000.000
2.2.01.01.03	Material Odontología (Otros)	137.642.345
2.2.01.01.04	Material Laboratorio	300.000.000
2.2.01.01.05	Material Rayos X	449.882.217
2.2.01.01.06	Banco de Sangre	200.000.000
2.2.01.01.07	Alimentación Intrahospitalaria	300.000.000
2.2.01.01.08	Dotación Ropa Quirúrgica	100.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSION	3.533.847.176
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	1.500.000.000
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500.000.000
2.3.01.01.01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400.000.000
2.3.01.01.02	INTERVENTORIA PROPIA DEL SECTOR	100.000.000
2.3.01.02	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1.000.000.000
2.3.01.02.02	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1.000.000.000
2.3.02	DOTACION	450.000.000
2.3.02.01	EQUIPOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	450.000.000
2.3.02.01.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	100.000.000
2.3.02.04	Equipos médicos e instrumental médico quirúrgico	100.000.000
2.3.02.05	Equipos de oficina, muebles, enseres y otros	50.000.000
2.3.02.07	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	200.000.000
2.3.03	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	1.533.847.176
2.3.03.05	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	1.533.847.176
2.3.03.05.02	Contratación Servicios Asistenciales PIC	1.533.847.176
2.3.04	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	50.000.000
2.3.04.02	ESTUDIOS DE PREINVERSION	50.000.000
2.3.04.02.01	Diseños para estudios de Pre-inversión	50.000.000
2.6.02.01	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	12.819.508.750

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante acuerdo antes del 1 de febrero de la vigencia 2020.

ARTICULO CUARTO: La creación de la caja menor de la E.S.E es potestativa del gerente, quien deberá dictar la reglamentación correspondiente. Para crear las cajas menores se analizarán la urgente necesidad y viabilidad presupuestal.

Dado en Palmira (Valle) el día 29 de Noviembre de 2019.


JOHN JAIRO SATIZABAL MENA
Gerente HROB – ESE

Proyecta y aprueba: Carlos Ramos Angulo
Elabora: Yolanda León